

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

## 7.5.VARIOS

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2024-1667** *Resolución de 5 de marzo de 2024, por la que se somete a audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y medios de pago mediante el uso de medios electrónicos, así como determinados modelos de documentos normalizados de recursos gestionados y aplicados desde el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3, de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

PRIMERO. Someter a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen el procedimiento y medios de pago mediante el uso de medios electrónicos, así como determinados modelos de documentos normalizados de recursos gestionados y aplicados desde el sistema de información de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

SEGUNDO. Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto de Orden deberán realizarse por escrito, y se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección de la ACAT y se podrán presentar utilizando el Portal de Transparencia de Cantabria, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al citado Portal a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>, o bien en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la oficina de asistencia en materia de registro de la ACAT, Paseo Pereda, 13, planta baja, de Santander (C.P. 39004), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las personas a que se refiere el artículo 135 de la misma Ley habrán de presentar las alegaciones mediante el uso de medios electrónicos.

TERCERO. El texto del Proyecto de la Orden podrá consultarse en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria (<https://participacion.cantabria.es>) y en la web informativa de la ACAT (<https://www.agenciacantabratributaria.es>).

CUARTO. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2024.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
Ana María Madrazo Díaz.

2024/1667

CVE-2024-1667